

DOTACIÓN ADICIONAL DE LA RESERVA DE CAPITALIZACIÓN

Antecedentes

El grupo fiscal Aena en su declaración anual del Impuesto sobre Sociedades viene aplicando, desde su establecimiento en la Ley del impuesto para el ejercicio 2015, una reducción en su Base Imponible por un importe del 10% del aumento de fondos propios entre el inicio y el final del ejercicio.

Dentro de los requisitos formales exigidos para la aplicación de esta reducción se incluye la dotación contable de una reserva de capitalización, indisponible durante un plazo de 5 años.

En aplicación de la interpretación vigente de la Ley, para realizar esta comparación no se han tenido en cuenta, ni el resultado del ejercicio, ni las reservas de carácter legal, incluyendo dentro de este último concepto la propia reserva de capitalización al considerarla una reserva derivada de una normativa legal.

De acuerdo con este criterio, la Junta General de Accionistas de Aena SME, S.A en sus cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, y con base en el Beneficio neto del ejercicio, aprobó la siguiente propuesta de Distribución del resultado:

Miles de Euros	
Base de reparto:	1.301.182
Beneficio neto del ejercicio	
Distribución:	
Dividendos	1.039.500
Reserva de Capitalización	20.089
Reserva Voluntaria	241.593

Modificación normativa en la aplicación de la reserva

El pasado 10 de julio, modificando el criterio fijado hasta la fecha, la Agencia Tributaria publicó, dentro de las instrucciones de la declaración del Impuesto sobre Sociedades para 2018 que la propia reserva de capitalización debería incluirse, a efectos de determinar la cuantía de la reducción, en la comparativa de fondos propios a inicio y final del período.

Dentro del marco cooperativo establecido por el Código de Buenas Prácticas Tributarias al que está adherido Aena SME, S.A. se consultó a la Agencia Tributaria la posibilidad de aplicar la reducción del beneficio fiscal por reserva de capitalización en la declaración del ejercicio 2018 conforme al nuevo criterio, pese a que la distribución ya aprobada por la Junta General de Accionistas era otra.

El pasado 19 de julio se recibió respuesta positiva de la Agencia Tributaria a dicha consulta, supeditada al cumplimiento de los requisitos formales exigidos en la normativa. Esto permite, aunque no obliga, realizar una dotación adicional de la reserva de capitalización inicialmente establecida en la propuesta de distribución de resultados incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2018 y aprobada por la Junta General de Accionistas el pasado 9 de abril de 2019, mediante una reclasificación de reservas (de reserva voluntaria a reserva de capitalización).

Efectos contables y fiscales

Este nuevo criterio supuso que el grupo fiscal Aena pudiera aplicarse una reducción en su Impuesto sobre Sociedades correspondiente a 2018 por importe de 27.896.021,33 euros frente a los 23.471.646,77 euros calculados con el criterio anteriormente marcado por la Agencia Tributaria, importe recogido en las cuentas anuales de 2018 aprobadas por la Junta General de Accionistas, de los cuales 20.088.657,61 euros correspondían a Aena SME, S.A, y la diferencia, por importe de 3.382.989,16 euros a Aena Desarrollo Internacional SME, S.A.

El incremento de la reducción aplicable por esta modificación implicó una **disminución de la cuota a ingresar** en la liquidación del impuesto del ejercicio 2018 por importe de **1.106.093,63 euros**, respecto al inicialmente estimado.

Requisito legal indispensable para la obtención del ahorro fiscal adicional anteriormente mencionado era el **incremento de la dotación de la reserva de capitalización en ambas sociedades**, mediante una reclasificación de reservas voluntarias, por un importe adicional total de **4.424.374,56 euros**, de los cuales 4.298.990,45 euros corresponderían a Aena SME, S.A, y la diferencia, por importe de 125.384,11 euros a Aena Desarrollo Internacional SME, S.A.

Para llevar a cabo esta reclasificación fue necesario que el Consejo de Administración de Aena SME, S.A.:

- 1) propusiera a la Junta General de Accionistas el acuerdo de reclasificación de las reservas voluntarias por importe de 4.298.990,45 euros a reserva de capitalización, derivado del importe correspondiente a la propia compañía.
- 2) acordara realizar en sede de Aena Desarrollo Internacional SME, S.A la reclasificación de las reservas voluntarias por importe de 125.384,11 euros a reserva de capitalización.

Esta variación no supuso ningún cambio en el Beneficio neto del ejercicio, ni en el importe aprobado para la distribución de dividendos, únicamente una reclasificación de reservas.

Este acuerdo relativo a la reclasificación de reservas se llevó para formulación por el Consejo de Administración de Aena Desarrollo Internacional SME, S.A. con fecha 18 de septiembre de 2019 y por el Consejo de Administración de Aena, S.M.E., S.A. con fecha 24 de septiembre de 2019.



Propuesta

Se propone a la Junta General de Accionistas de la sociedad la reclasificación de reservas voluntarias a reserva de capitalización del ejercicio 2018, como consecuencia del nuevo criterio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) sobre la forma de computar el incremento de fondos propios a efectos de aplicar la reducción por reserva de capitalización en el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2018 y una vez consultada esta posibilidad con la AEAT en el marco del Código de Buenas Prácticas Tributarias, por un importe de 4.298.990,45 euros. Una vez realizada dicha reclasificación, el importe de la partida contables de “Reserva de Capitalización” ascenderá a 138.013.158,68. Euros.